

**ORDENANZA N° 415 - HCDCDLP – 2020**  
**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.499 LEY MICAELA DE**  
**CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS**  
**LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 27 de mayo de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 27.499 denominada Ley Micaela Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ley establece la Capacitación Obligatoria en género para todas las personas que cumplen funciones en ámbitos de los distintos poderes del Estado;

Que desde el año 2009, rige en Argentina la Ley N° 26.485 y su modificatoria Ley N° 27.533, en la que se establece la protección integral de las mujeres, en la que se busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia;

Que, el Estado Argentino ha formado y forma parte de tratados internacionales como por ejemplo la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, reconociendo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y el derecho de la mujer a una vida sin violencia, como derecho inalienable;

Que la provincia de San Luis, mediante la Ley N° I-1016-2019 adhirió a la mencionada Ley;

Que es necesario implementar políticas públicas que evidencien que la violencia contra la mujer constituye una violación grave a los derechos humanos, y por lo tanto afectan negativamente la vida de ellas, su entorno familiar y el desarrollo pleno de su vida en sociedad;

Que, en este contexto, el femicidio de Micaela García, ocurrido en abril de 2017 conmovió a la sociedad y su muerte da impulso a un nuevo paso hacia la búsqueda de soluciones en ese sentido. Por eso, éste Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Punta que, pretende adherir a la mencionada Ley, representa a cada una de las mujeres víctimas de violencia y nos compromete de manera inapelable.

**ORDENANZA N° 415 - HCDCLDP – 2020  
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.499 LEY MICAELA DE  
CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS  
LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LA PUNTA

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art. 1°:** ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes Del Estado”.-

**Art. 2°:** Establecer que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes Del Estado, es el Poder Ejecutivo Municipal mediante el Área de la Mujer o el organismo que en el futuro la reemplace o sustituya. Las erogaciones que resultaran de la misma serán dispuestas por el Poder Ejecutivo Municipal a través del Área mencionada anteriormente.-

**Art. 3°:** Establecer la capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajen en la función pública en los diferentes ámbitos municipales e instar a las instituciones y a toda aquella persona que desee participar de manera voluntaria. Para tal fin podrán adaptarse materiales, programas o desarrollar el propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto de organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres firmadas en el país.-

**Art. 4°:** La presente Ordenanza entrará en vigencia en un plazo no mayor de 90 días, pudiéndose disponer nuevo plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, que atraviesa el mundo respecto de la pandemia declarada por la OMS, Covid 19.-

**Art. 5°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase. –

**Vanina Rosales**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

**Luciano Martín Ayala**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de La Punta

**ORDENANZA N° 415 - HCDCDLP – 2020  
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.499 LEY MICAELA DE  
CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS  
LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.**



**HCD LA PUNTA**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LA PUNTA**

---